

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT**

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MO.14	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.MO.14	9
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MO.14	10
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MO.14	11
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	17
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MO.14	17
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	18
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	18
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	19
XI. Dictamen de la Auditoría.....	19

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit
15-MO.14-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

	Auditoría Financiera
	Por Gasto Ejercido
Universo	1,035,962.74
Muestra	362,586.96
Alcance	35.0 %

V. Áreas Revisadas.

El área revisada durante la fiscalización fue la Administración.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

6. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

7. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MO.14

Del análisis practicado al control presupuestal del Organismo, se detectó que los estados financieros no mostraron el ejercicio presupuestal real, en virtud de lo siguiente:

1. Al comparar el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por su Junta de Gobierno el 30 de octubre de 2014, contra el registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se detectaron las siguientes irregularidades.

- 1.1. En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes superiores a los aprobados.

Partida		Presupuesto \$		
Número	Descripción	Aprobados	Registrado SACG	Diferencia
37501	Viáticos en el país	12,000.00	26,000.00	-14,000.00

- 1.2. En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes inferiores a los aprobados.

Partida		Presupuesto \$		
Número	Descripción	Aprobados	Registrado SACG	Diferencia
27101	Artículos para servicios generales	110,500.00	15,000.00	95,500.00

ISO 9001:2008



**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
Santa María del Oro, Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Partida Descripción	Aprobados	Presupuesto	
			Registrado SACG	Diferencia
31401	Telefonía tradicional	20,000.00	17,000.00	3,000.00
39901	Servicios de alimentación	14,000.00	4,400.00	9,600.00

1.3. En los siguientes ramos y partidas no se registraron contablemente los importes aprobados.

Número	Partida Descripción	Importe
		Aprobados \$
15402	Prestaciones al personal de confianza	5,000.00

1.4. En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes sin estar aprobados.

Número	Partida Descripción	Importe
		Registrado \$
21501	Artículos diversos de carácter comercial	8,000.00
24101	Material de ferretería para construcción y reparación	87,500.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	600.00
31501	Telefonía celular	3,000.00

2. Se registraron contablemente las siguientes ampliaciones presupuestales sin someterse a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Fecha	Número	Póliza Concepto	Importe
			\$
02/01/2015	P00003	Ampliación presupuestal	50,000.00
02/01/2015	P00004	Ampliación presupuestal	10,000.00
02/01/2015	P00005	Ampliación presupuestal	10,000.00
02/01/2015	P00006	Ampliación presupuestal	6,000.00
02/01/2015	P00007	Ampliación presupuestal	10,000.00
02/01/2015	P00008	Ampliación presupuestal	6,000.00
02/01/2015	P00009	Ampliación presupuestal	3,720.00
02/01/2015	P00010	Ampliación presupuestal	6,000.00
02/01/2015	P00011	Ampliación presupuestal	6,000.00
02/01/2015	P00012	Ampliación presupuestal	7,000.00
02/01/2015	P00013	Ampliación presupuestal	12,000.00
02/01/2015	P00014	Ampliación presupuestal	12,000.00
02/01/2015	P00015	Ampliación presupuestal	12,000.00
02/01/2015	P00016	Ampliación presupuestal	13,500.00
02/01/2015	P00017	Ampliación presupuestal	144,000.00
02/01/2015	P00018	Ampliación presupuestal	12,500.00
02/01/2015	P00019	Ampliación presupuestal	12,500.00
02/01/2015	P00020	Ampliación presupuestal	12,500.00
		Suma	345,720.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones II, III y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta punto no. 1.- El presupuesto de egresos autorizado para el OROMAPAS es el que se muestra en el periódico oficial de fecha 03 de junio 2015 con título autorización de tarifas de agua potable y alcantarillado del municipio de santa maría del oro, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2015, se anexa copia certificada de la publicación.

El registrado en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental pudo presentar variaciones al aprobado por razones de registro y captura, pero la administración tomo dicha consideración en cuenta y en la cuarta acta de la junta de gobierno del día 20 de diciembre del 2015. Donde se realizó la solicitud para que se aprobaran las adecuación es presupuestales al presupuesto de egresos 2015, con el objetivo de dar suficiencia presupuestal mediante transferencias de distintos capítulos del gasto de partidas con suficiencia que en la proyección de cierre no se utilizarían para transferirlas a aquellas que por cuestiones operativas requerían de darles incremento para atender los gastos operacionales y cumplir los objetivos planteados en los programas operativos anuales.

Respuesta a los puntos no. 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.- se anexa copia certificada del acta de la junta de gobierno del día 20 de diciembre del 2015, en la cual se autoriza las transferencias entre partidas de distintos capítulos y la creación de partidas por transferencias de distintos capítulos las cuales fueron autorizadas por los miembros de la junta directiva.

Cabe mencionar que la partida 15402 corresponde a prestaciones médicas al personal aprobadas por \$5,000.00 y que esta institución fiscalizadora nombro prestaciones al personal de confianza. Con referencia a la misma observación.

Respuesta punto no. 2.- En la misma acta da constancia de las aprobaciones de la junta de gobierno que menciona que no se sometieron a aprobación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que sus argumentos confirman lo observado, aunado a que el acta celebrada el 20 de diciembre de 2015, no desvirtúa que los registros observados se realizaron sin aprobación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
Santa María del Oro, Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.MO.14

Del análisis al control presupuestal, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se ejercieron recursos con cargo a las siguientes partidas, sin que presupuestalmente estuvieran aprobadas.

Número	Partida Descripción	Presupuesto Devengado/ Ejercido/ Pagado \$
15402	Prestaciones al personal de confianza	1,947.46
21101	Materiales para servicio en general	2,424.70
25901	Otras substancias y productos químicos	1,000.00
33102	Otras asesorías para la operación de programas	5,078.40
34101	Comisiones bancarias	4,193.40
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	12,070.40

2. Se ejercieron recursos superiores a los aprobados.

Número	Partida Descripción	Presupuesto \$				
		Modificado Aprobado	Devengado /Ejercido	Sobre Ejercido	Pagado	Sobre Pagado
11302	Sueldos al personal de confianza	236,414.00	310,784.13	-74,370.13	310,784.13	-74,370.13
21102	Artículos y material de oficina	5,000.00	8,379.40	-3,379.40	8,379.40	-3,379.40
21501	Artículos diversos de carácter comercial	8,000.00	11,049.22	-3,049.22	11,049.22	-3,049.22
21601	Materiales y artículos de limpieza	1,500.00	2,077.00	-577.00	2,077.00	-577.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	48,500.00	49,907.34	-1,407.34	49,907.34	-1,407.34
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	7,000.00	51,140.90	-44,140.90	51,140.90	-44,140.90
39901	Servicios de alimentación	4,400.00	16,527.44	-12,127.44	16,527.44	-12,127.44

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 202, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta punto no. 1 y 2.- En el control presupuestal del OROMAPAS se realizaron los ajustes pertinentes para efectuar las adecuaciones conforme a la operación de mando a través de la autorización en reunión de junta de gobierno donde se analizó y determino la importancia de efectuar las adecuaciones presupuestales mediante transferencias y creación de partidas que dieran la capacidad de atender los gastos operativos proyectados durante el ejercicio 2015.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En el punto no. 1 y 2 se crearon y se ampliaron mediante transferencias las partidas mencionadas en el recuadro prueba de lo anterior me permito anexar copia certificada de la 4ta acta de la junta de gobierno del día 20 de diciembre del 2015, donde expresamente y en forma colegiala los miembros aprobaron las adecuaciones como se establecen en los puntos de acuerdos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que tanto su argumento como el acta de cabildo acreditan que al 20 de diciembre de 2015, se ejercido recursos superiores a los aprobados, al someter a aprobación transferencias y creación de partidas presupuestales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MO.14

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, de la revisión de las pólizas, de la información proporcionada mediante el oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2016, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del Organismo dado que la siguiente cuenta refleja un saldo contrario a su naturaleza.

Cuenta		
Número	Concepto	Importe \$
2112-1-34101	Comisiones bancarias	- 187.92

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e integración presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b), 3) Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, V, VI, XXV,,XXVI, XXVII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se procedió a efectuar un análisis que dio un origen al saldo contrario de su naturaleza y se observó que al realizar la operación de cancelación de la póliza de E00238, se registró con signos negativos la operación sin seguir el protocolo de registro contable que establece el registro en oposición por lo que dicho registro muestra este resultado. Se procede a efectuar la corrección y anexo al presente copia certificada de la póliza de registro inicial no. E00210 y la de ajuste no. E00238, con el objeto de demostrar las causales de registro.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que sus argumentos y la documentación que anexó confirman que sus estados financieros no reflejaron la situación real.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MO.14

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto, se detectó que la documentación que se anexó carece de lo siguiente, por lo que no los acredita como institucionales.

1. La documentación que se anexó no reúne requisitos fiscales, además no se anexa la requisición correspondiente y firma o sello de recibido de conformidad los bienes o servicios.

Póliza				Documentos		
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Número	Fecha	Importe \$
29/01/15	E00004	21102	5,558.40		16/01/2015	240.60
29/01/15	E00004	21601	5,558.40		06/01/2015	150.00
29/01/15	E00004	21102	5,558.40		05/01/2015	195.60
12/01/15	E00005	21401	2,000.00		05/01/2015	120.00
12/01/15	E00005	21401	2,000.00		27/01/2015	200.00
12/01/15	E00005	21401	2,000.00		26/01/2015	300.00
12/01/15	E00005	21401	2,000.00		23/01/2015	200.00
12/01/15	E00005	21401	2,000.00		20/01/2015	600.00
16/01/15	E00007	39901	32,000.00	nota de venta 0927	07/01/2015	420.00
16/01/15	E00007	39901	32,000.00	nota de venta 0925	05/01/2015	140.00
16/01/15	E00007	24101	32,000.00	nota de venta 000508	29/01/2015	356.00
11/02/15	E00015	39901	4,384.20	nota de venta 0519	27/02/2015	140.00
23/02/15	E00019	21102	2,737.30	nota de venta 0151	24/02/2015	100.00
23/02/15	E00019	24101	2,737.30	nota de venta 23193	26/02/2015	495.00
23/02/15	E00019	24101	2,737.30	nota de venta 23191	26/02/2015	1,242.00
23/02/15	E00019	24101	2,737.30	nota de venta 23192	26/02/2015	727.00
26/02/15	E00021	39901	1,153.20	nota de venta 1018	13/02/2015	666.00
09/02/15	E00023	27101	54,933.00	nota de venta 0608	09/02/2015	4,900.00
10/02/15	E00024	27101	54,934.00	nota de venta 13994	14/02/2015	500.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza				Documentos		
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Número	Fecha	Importe \$
06/03/15	E00028	21601	2,588.00	nota de venta 3756	06/03/2015	61.00
06/03/15	E00028	21601	2,588.00	nota de venta 3757	23/03/2015	185.00
06/03/15	E00028	21102	2,588.00	nota de venta 0955	06/03/2015	70.00
06/03/15	E00028	26101	2,588.00	ticket 745543	23/03/2015	200.00
06/03/15	E00028	39901	2,588.00	nota 5641	17/03/2015	215.00
23/03/15	E00034	26101	700.00	nota de venta 861	23/03/2015	500.00
23/03/15	E00034	26101	700.00	nota de venta 859	21/03/2015	200.00
31/03/15	E00038	39901	300.00	nota de venta 0057	31/03/2015	300.00
13/04/15	E00045	26101	1,210.00	nota de venta 0885	13/04/2015	710.00
13/04/15	E00045	26101	1,210.00	nota de venta 0595	13/04/2015	500.00
27/04/15	E00050	26101	800.00	nota de venta 0254	27/04/2015	800.00
11/05/15	E00059	26101	900.00	nota de venta 0267	11/05/2015	900.00
19/05/15	E00063	26101	500.00	nota de venta 276	19/05/2015	500.00
12/06/15	E00076	39901	860.00	nota de venta 0151	12/06/2015	250.00
12/06/15	E00076	39901	860.00	nota de venta 0351	12/06/2015	111.00
17/07/15	E00103	39901	3,343.00	nota de venta 0327	28/02/2015	100.00
22/07/15	E00107	35501	790.00	nota de venta 0481	20/07/2015	790.00
17/08/15	E00125	26101	700.00	nota de venta 0596	17/08/2015	200.00
02/10/15	E00162	21102	793.00	nota de remisión	02/10/2015	93.00
12/10/15	E00166	21102	834.00	nota de remisión	12/10/2015	34.00
09/11/15	E00187	21102	863.00	nota de remisión	09/11/2015	108.00
19/11/15	E00197	21102	2,487.00	nota de remisión	19/11/2015	181.00
10/12/15	E00218	21102	862.00	nota de remisión	10/12/2015	56.00
07/12/15	E00216	26101	760.00	Nota de venta 0597	07/12/2015	560.00
21/12/15	E00228	21601	1,540.00	Nota de venta	21/12/2015	460.00
Suma						19,776.20

2. En los siguientes gastos no se anexa evidencia de la distribución de combustible, no cuentan con vales, tickets de la gasolinera, requisiciones que amparen la autorización de compra e identifique el área solicitante, ni se indica las características de los vehículos a los que fue destinado.

Póliza				Factura			
Fecha	Número	Importe \$	Partida	RFC	Importe \$	Número o Folio	Fecha
29/01/15	E00004	5,558.40	26101	HETJ740722NQ1	3,161.00	40 B	31/01/15
12/01/15	E00005	2,000.00	35701	VARG8105274SA	580.00	2670	26/01/15
16/02/15	E00016	500.00	26101	HETJ740722NQ1	500.00	C1	27/02/15
23/02/15	E00019	2,737.30	26101	HETJ740722NQ1	173.30	C 1	27/02/15
26/02/15	E00021	1,153.20	26101	HETJ740722NQ1	487.20	C 1	27/02/15
03/06/15	E00070	770.00	26101	HETJ740722NQ2	507.50	C17	03/06/15
			26101	HETJ740722NQ3	275.50	C 18	03/06/15
09/07/15	E00095	800.00	26101	HETJ740722NQ1	600.00	C 31	09/07/15
17/07/15	E00103	3,343.00	26101	HETJ740722NQ1	500.00	C 36	17/07/15
23/07/15	E00108	901.00	26101	SAP930708D53	200.00	B 11560	23/07/15
			26101	HETJ740722NQ1	601.75	C 40	23/07/15
07/08/15	E00119	900.00	26101	HETJ740722NQ1	601.75	C 49	10/08/15
			26101	SAP930708D53	300.00	B 11790	03/08/15
17/08/15	E00125	700.00	26101	HETJ740722NQ1	500.00	C 53	17/08/15
18/08/15	E00126	1,024.00	26101	SAP930708D53	200.00	B 12063	17/08/15
07/09/15	E00142	616.00	26101	HETJ740722NQ1	416.15	C 65	07/09/15
			26101	SAP930708D53	200.00	B 12435	07/09/15
02/10/15	E00162	793.00	26101	SAP930708D53	100.00	B 12891	05/10/15
			37501	SAP930708D53	200.00	B 12855	03/10/15
			37501	SAP930708D53	400.00	B 12890	05/10/15
12/10/15	E00166	834.00	26101	SAP930708D53	400.00	B 12949	08/10/15
			26101	HETJ740722NQ1	500.00	C 91	16/10/15
20/10/15	E00173	945.00	26101	SAP930708D53	135.70	B 13106	17/10/15
			26101	SAP930708D53	200.00	B 13157	20/10/15

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
Santa María del Oro, Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza			RFC	Factura		
	Número	Importe \$	Partida		Importe \$	Número o Folio	Fecha
			26101	HETJ740722NQ1	610.00	C 92	21/10/15
09/11/15	E00187	863.00	26101	SAP930708D53	200.00	B 13552	09/11/15
			26101	HETJ740722NQ1	555.00	C 102	09/11/15
19/11/15	E00197	2,487.00	26101	SAP930708D53	500.00	B 13721	19/11/15
			26101	SAP930708D53	271.40	B 13773	22/11/15
23/11/15	E00198	720.00	26101	SAP930708D53	200.00	B 13802	23/11/15
07/12/15	E00216	760.00	26101	SAP930708D53	200.00	B 14073	08/12/15
21/12/15	E00228	1,540.00	26101	SAP930708D53	500.00	B 14290	21/12/15
28/12/15	E00232	600.00	26101	SAP930708D53	400.00	B 14441	29/12/15
			26101	SAP930708D53	200.00	B 14463	29/12/15
	Suma				15,376.25		

3. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes o servicios y constancia de recepción de los mismos.

Fecha	Póliza				Comprobado		
	Número	Importe \$	Partida	RFC	Importe \$	No. Factura	Fecha
29/01/15	E00004	5,558.40	21501	GAVJ801027F88	1,821.20	49	27/01/15
16/01/15	E00007	32,000.00	35701	LOGL8010201EA	31,088.00	166	19/01/15
19/01/15	E00008	6,469.00	35701	MIM140507ES2	6,496.00	249	23/01/15
20/05/15	E00066	3,480.00	35301	JSI060303UA9	3,480.00	B33	20/05/15
12/06/15	E00076	860.00	35701	FEAC720817685	500.00	serie A folio 3908	15/06/15
01/06/15	E00078	4,000.00	35301	NEHF7801248U7	1,276.00	4018	29/05/15
01/06/15	E00078	4,000.00	39901	PEVO600405K85	1,077.64	155	09/06/15
01/06/15	E00078	4,000.00	21102	ODM950324V2A	1,060.70	POSE/22517025	02/06/15
01/06/15	E00078	4,000.00	21501	SAD091223KK7	505.02	recibo No. 91464565	01/06/15
17/06/15	E00079	6,700.00	24101	GAVK760617RD7	6,700.00	969	15/06/15
10/07/15	E00097	7,080.00	35501	RAIA9012111P0	7,080.00	serie T folio 807	10/07/15
23/07/15	E00108	901.00	21601	CAVC660724S31	101.00	B904539b-c715-420c-8626-26e8456afda9	10/09/15
28/07/15	E00111	1,000.00	35501	MEBJ7309192N2	1,500.00	B4634	28/07/15
18/08/15	E00126	1,024.00	39901	AOID730303NL4	604.36	Aaa115d7-2848-4062-a574-Odc6a2857d99	18/08/15
18/08/15	E00126	1,024.00	31301	CAGL7702242F3	220.00	D524A	07/08/15
04/09/15	E00141	1,752.50	39901	PEVO600405K85	1,682.00	A77	03/09/15
14/09/15	E00146	3,880.00	39901	AOID730303NL4	760.00	aaa1614c-9b0d-486b-ba8c-8cd173fbd58	21/09/15
11/09/15	E00148	3,350.00	24101	GAVK760617RD7	3,350.00	1142	11/09/15
17/09/15	E00152	1,670.40	27101	SAPJ740204UV1	1,670.40	312	19/09/15
23/09/15	E00154	928.00	35501	VARG8105274SA	928.00	BBAD	30/09/15
02/10/15	E00162	793.00	26101	CAVG450620496	281.00	66f62	30/10/15
16/10/15	E00169	2,736.00	39901	PEVO600405K85	1,438.40	A144	15/10/15
16/10/15	E00169	2,736.00	39901	PEVO600405K85	997.60	A145	15/10/15
16/10/15	E00172	8,842.10	35701	LOGL8010201EA	8,842.10	268	19/10/15
09/11/15	E00187	863.00	21102	CAVG450620496	372.00	67cd	30/11/15
19/11/15	E00197	2,487.00	21401	GAVJ801027F88	696.00	8BDAA	19/11/15
19/11/15	E00197	2,487.00	26101	CAVG450620496	372.00	67cd	30/11/15
19/11/15	E00197	2,487.00	26101	FEAC720817685	306.00	serie A folio 4521	19/11/15
23/11/15	E00198	720.00	39901	PAGL5508066M4	520.00	E439E	30/11/15
19/11/15	E00200	5,039.00	24101	GAVK760617RD7	5,039.00	1256	19/11/15
19/11/15	E00205	1,310.80	39901	PEVO600405K85	730.80	A 163	06/11/15
19/11/15	E00205	1,310.80	39901	PEVO600405K85	580.00	A 180	19/11/15
10/12/15	E00218	862.00	21601	0031282AB1	19.50	ticket 22	10/12/15
10/12/15	E00218	862.00	21601	0031282AB1	86.50	ticket 21	10/12/15
21/12/15	E00228	1,540.00	39901	CAGC940718CE8	480.00	163	21/12/15
22/12/15	E00230	2,125.00	39901	PEVO600405K85	2,126.28	A 234	23/12/15
	Suma				94,787.50		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. La documentación que se anexó no corresponde al registro de la póliza y no reúne requisitos fiscales; además de que no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes o servicios y constancia de recepción de los mismos.

Póliza					Comprobado		
Fecha	Número	Importe \$	Partida	RFC	Importe \$	No. Factura	Fecha
25/11/15	E00201	700.00	21601	CAGC940718CE8	232.00	154	28/11/15
25/11/15	E00201	700.00	39901	SAP930708D53	678.50	B 13956	02/12/15
30/11/15	E00211	2,653.65	26101	GAVK760617RD7	1,123.65	nota de venta 27058	sin fecha
Suma					2,034.15		

5. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes o servicios y constancia de recepción de los mismos; además la factura corresponde a otro ejercicio fiscal.

Póliza					Comprobado		
Fecha	Número	Importe \$	Partida	RFC	Importe \$	No. Factura	Fecha
11/02/15	E00015	4,384.20	35701	MIM140507ES2	2,934.80	186	11/12/2014
21/12/15	E00228	1,540.00	39901	CAVC660724S31	500.98	6284C	06/01/2016
Suma					3,435.78		

6. La documentación que se anexó no corresponde al registro de la póliza y no reúne requisitos fiscales, además de que es del ejercicio fiscal 2016.

Póliza					Comprobado		
Fecha	Número	Importe \$	Partida	RFC	Importe \$	No. Factura	Fecha
30/11/15	E00211	2,653.65	26101	GAVK760617RD7	1,530.00	nota de venta 27057	02/09/16

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29-A y B del Código Fiscal de la Federación; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$136,939.88 (ciento treinta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta punto no. 1.-Las pólizas que integraron las muestras del gasto carecen de requisitos fiscales derivados que el organismo público descentralizado OROMAPAS fue creado y dado de alta ante el sistema de administración tributaria el día 18 de mayo del 2015, y anterior a esta fecha no contaba con cedula fiscal para solicitar comprobantes con requisitos fiscales, anexo las requisiciones

de los gastos relacionados por la dependencias solicitantes, firma de recibido de los bienes en copia certificada y de mayo en adelante los gastos con requisitos fiscales, que permiten constatar, acreditar los gastos como institucionales.

Relación de pólizas que se anexan en copia certificada con su documentación comprobatoria...

Incorpora el mismo cuadro que aparece en esta observación en el punto 1.

Respuesta punto no. 2.-Los gastos de combustibles se operan mediante vales y control de bitácoras de gasolina que demuestra el uso institucional en las operaciones de prestación de servicios que brinda el organismo operador de agua potable. Así como se demuestra las características del vehículo destinado al servicio del organismo, como prueba de lo anterior se anexa copia certificada de los vales otorgados, copia certificada de las bitácoras de gasolina, resguardo del vehículo oficial y firma de recibido y solicitud de vales de combustibles. Así como copia certificada de las pólizas contables de dichos gastos con su documentación comprobatoria.

Relación de pólizas que se anexan en copia certificada con su documentación comprobatoria...

Incorpora el mismo cuadro que aparece en esta observación en el punto 2.

Respuesta punto no. 3.-Se anexa justificación para su pago derivada de la requisiciones de bienes y servicios y firma de recibido de los servicios o bienes adquiridos, por lo anterior se anexan las siguientes pruebas, copia certificada de la requisiciones de los bienes o servicios, firma de recibido por parte de las áreas solicitantes, copia certificada de la póliza y su respaldo documental correspondiente.

Relación de pólizas que se anexan en copia certificada con su documentación comprobatoria...

Incorpora el mismo cuadro que aparece en esta observación en el punto 3.

Respuesta punto no. 4.-Referente a la póliza E00211 el gasto fue por material de ferretería para construcción como se demuestra en la póliza y en los comprobantes anexos, con su solicitud. Referente a la póliza E00201 el gasto fue por combustible y artículos de limpieza como se demuestra en los comprobantes anexos, con su solicitud.

Se anexa copia certificada de las pólizas con su documentación comprobatoria...

Incorpora el mismo cuadro que aparece en esta observación en el punto 4.

Respuesta punto no. 5.-Los conceptos de pago por un importe de \$4,384.20 se integra de tres conceptos compra de medidores de agua, adquisición de alimentos de trabajo y adelanto de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre 2015, como prueba anexo requisición que justifica la adquisición de bienes y servicios constancia de recepción y comprobantes correspondientes, relativo a la póliza de egresos no. E00015.

Y relativo a la póliza de egresos E00228 por la cantidad de \$1,540.00 dichos servicios fueron solicitados ejercidos y pagados en el 2015 quedando pendiente la entrega del comprobante fiscal como consta en los recibos de pago que por razones administrativas al momento de la prestación del servicio no fueron entregados dichos comprobantes, si no hasta el 06 de enero 2016, como prueba de lo anterior anexo copia certificada de la póliza con su soporte donde se encuentran los recibos que señala factura pendiente de entrega.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Relación de pólizas que se anexan en copia certificada con su documentación comprobatoria...

Incorpora el mismo cuadro que aparece en esta observación en el punto 5.

Respuesta punto no. 6.-referente a este punto anexo copia certificada de las notas de venta con la cedula fiscal impresa que demuestra el régimen al que pertenece el prestador de servicios que lo facultan para entregar copia de la nota de venta la cual por ser un borrador es ilegible el año en que se prestó el servicio, pero manifiesto y pruebo que dicho conceptos fueron solicitados en el ejercicio fiscal 2015.

Relación de pólizas que se anexan en copia certificada con su documentación comprobatoria...

Incorpora el mismo cuadro que aparece en esta observación en el punto 6.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1. En relación a su argumento en el que señala que no contaba con cédula fiscal hasta el 18 de mayo de 2015, se advierte que desde el mes de enero de 2015 existen gastos de los cuales los proveedores le expiden comprobantes CFDI; continua sin anexar la requisición correspondiente y firma o sello de recibido de conformidad los bienes o servicios; además de la revisión de la documentación que aportó se advierte que la única diferencia que existe con la documentación valorada durante la auditoría es un escrito de solicitud de distintas áreas mismo que no se advierte su recepción.

Del punto 2. Los vales y el documento que denomina control de bitácoras de gasolina, no acreditan lo que manifiesta en sus argumentos, toda vez que los montos de los litros de combustible facturados no corresponden a los que señalan los vales.

Del punto 3. De la revisión de la documentación que aportó se advierte que la única diferencia que existe con la documentación valorada durante la auditoría es un escrito en el que el director solicita a la contadora enviar un requerimiento para la obtención de un bien o un servicio.

Del punto 4 y 6. De la revisión de la documentación que aportó se advierte que continúa sin corresponder al registro de la póliza y la única diferencia que existe con la documentación valorada durante la auditoría son unos escritos en el que el fontanero del OROMAPAS solicita al director y el contador al director enviar un requerimiento para la obtención de un bien o un servicio.

Del punto 5. De la revisión de la documentación que aportó se advierte que la única diferencia que existe con la documentación valorada durante la auditoría es un escrito del director al contador de entrega recepción de medidores, escrito en el que la contadora solicita al director enviar un requerimiento para la obtención de un bien o un servicio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$136,939.88 (ciento treinta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 88/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Se verificó que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores y que las nóminas se encuentran firmadas. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MO.14

De la información proporcionada mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2016, se advierte que no se acredita la elaboración y aprobación del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 31, fracciones II y X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta:

Con respecto al programa anual ejercicio 2015, el organismo operador de agua potable tubo ingresos de aproximadamente 1,090,000.00 de los cuales solo un 10% era aplicable a adquisiciones elegibles con proveedores externos, el resto del pago eran servicios personales, pago de energía eléctrica a comisión federal de electricidad, servicios de telefonía a un solo operador que brinda los servicios en el municipio, combustibles y lubricantes de precios regulados, dejando un monto y conceptos de difícil la programación como son las reparaciones de bombas y equipos para el suministro de agua potable, por dicha razón el programa anual de adquisiciones se deriva de acciones completamente correctivas sin un calendario específico.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con sus argumentos confirma lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	187.92
Total	187.92

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por Recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	136,939.88	0.00	0.00	136,939.88
Total	136,939.88	0.00	0.00	136,939.88

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	6	1	5	0	4	1
Subtotal	6	1	5	0	4	1

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$362,586.96 (trescientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos 96/100 moneda nacional), que representa el 35.0% de los \$1,035,962.74 (un millón treinta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos 74/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$187.92 (ciento ochenta y siete pesos 92/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$136,939.88 (ciento treinta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 88/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

